



CONOZCA SUS DERECHOS

EN UN CENTRO PSIQUIÁTRICO DE CONNECTICUT

Tiene derecho a un trato humano y digno en todo momento con respecto a su
DERECHOS CIVILES DIGNIDAD PERSONAL DERECHO A LA PRIVACIDAD

Tiene derecho a ser tratado con respeto, libre de abuso o daño físico o mental

Sus derechos están protegidos por la ley federal y las Leyes Generales de Connecticut

La “**Declaración de Derechos del Paciente**” (CPBOR, Connecticut Patient Bill of Rights) son los Artículos 17a-540 a 17a-550 de las **Leyes Generales de Connecticut (CGS, Connecticut General Statutes)** que protegen sus derechos como paciente voluntario o involuntario de las instalaciones de tratamiento psiquiátrico para pacientes hospitalizados y ambulatorios de Connecticut, incluidas, entre otras, las instalaciones operadas por el Departamento de Servicios para la Salud Mental y la Adicción (DMHAS, Connecticut Department of Mental Health and Addiction Services).

La **Declaración de Derechos del Paciente protege sus derechos civiles y personales** incluidos: sus derechos de voto; derechos de propiedad y derecho a celebrar contratos a menos que, de conformidad con la ley, se le declare incapaz de ejercer esos derechos.

La **Declaración de Derechos del Paciente también protege su derecho a:**

- ♦ **Ser tratado de manera humana y digna en todo momento** con pleno respeto a su dignidad personal y privacidad, y a participar en el desarrollo de su tratamiento especializado y plan de alta, y recibir un aviso razonable de un alta inminente.
- ♦ **Dar su consentimiento informado para tratamientos, medicamentos y procedimientos médicos** excepto cuando se determine legalmente que no puede hacerlo y se designe un curador para que actúe en su nombre, o se determine que una demora en brindarle tratamiento sería médicamente perjudicial, o para la terapia electroconvulsiva cuando así lo determine el Tribunal Testamentario si no hay otro tratamiento beneficioso menos intrusivo.
- ♦ **Autorizar a un defensor para que sea su representante.**
- ♦ **Solicitar tratamiento solo con oración de acuerdo con los principios y prácticas de su denominación religiosa o iglesia.**
- ♦ **Que no le inmovilicen o recluyan involuntariamente cuando esté hospitalizado** excepto cuando presente un peligro físico inminente para usted mismo o para otros, o durante su transporte como paciente del Whiting Forensic Hospital. Las inmovilizaciones no pueden sustituir alternativas menos restrictivas y su uso debe documentarse en su expediente clínico dentro de las veinticuatro (24) horas. No se pueden usar medicamentos para controlar el comportamiento o el movimiento cuando no es un tratamiento estándar para su afección.
- ♦ **Recibir exámenes físicos y psiquiátricos** cuando esté hospitalizado con un examen psiquiátrico inicial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas y un examen médico inicial dentro de los cinco (5) días.
- ♦ **Enviar y recibir correo sin que sea interceptado o censurado; recibir material de escritura y franqueo, y tener acceso a teléfonos públicos en lugares apropiados** excepto cuando esté restringido por el director de un hospital o su designado debido a preocupaciones clínicas o de seguridad según se documente en su expediente clínico.
- ♦ **Recibir visitantes durante las horas de visita programadas** y reunirse en privado con un abogado, asistente legal o clérigo.
- ♦ **Dignidad personal**, lo que también incluye: llevar puesta su propia ropa; tener y usar bienes personales; tener un sitio para guardar sus cosas personales según las limitaciones de espacio del centro o alojamiento; tener acceso a su propio dinero para compras personales; estar presente durante los registros de sus bienes personales, excepto cuando esté restringido por la ley.
- ♦ **Solicitar acceso a sus expedientes médicos de acuerdo con las leyes de confidencialidad.**
- ♦ **Ser informado de sus derechos por el centro** que incluyen, entre otros: el derecho a presentar una notificación por escrito para abandonar un centro de tratamiento psiquiátrico*; el derecho a audiencias sobre la medicación propuesta o la hospitalización involuntaria; el derecho a presentar una queja.
- ♦ **No sufrir discriminación en el empleo o la vivienda debido a una discapacidad psiquiátrica o antecedentes de discapacidad psiquiátrica.**
- ♦ **Solicitar reparación en la corte por violaciones de sus derechos.**

SUS DERECHOS NO PUEDEN SER RESTRINGIDOS EXCEPTO DE ACUERDO CON LA LEY Y SEGÚN ESTÉ DOCUMENTADO EN SUS EXPEDIENTES CLÍNICOS

* Si está internado voluntariamente en un centro de tratamiento psiquiátrico y presentó un aviso por escrito para irse, el centro tiene tres (3) días hábiles para solicitar una audiencia de internamiento en el Tribunal Testamentario. Se programará una audiencia dentro de las setenta y dos (72) horas, excepto los sábados, domingos y feriados, cuando tenga derecho a estar presente y representado por un abogado.

Tiene otros derechos que incluyen, entre otros:

- El derecho a no sufrir abuso ni abandono por parte de los proveedores de atención médica y a no sufrir abuso, abandono ni explotación por parte del personal y la fuerza laboral del DMHAS. • El derecho a la libertad de movimiento mientras esté hospitalizado en la mayor medida posible según lo determinen sus necesidades clínicas y de seguridad.
- El derecho a no ser discriminado y privado de sus derechos debido a: edad, enajenación, ceguera, color de piel, discapacidad, identidad de género, expresión de género, origen nacional, raza, sexo, orientación sexual y condición de veterano.
- El derecho como persona con discapacidad a la comunicación efectiva y el acceso equitativo, y a que se le proporcionen modificaciones razonables previa solicitud por escrito, a menos que se pueda demostrar que las modificaciones solicitadas alteran fundamentalmente los programas, servicios y actividades.
- El derecho como persona con dominio limitado del inglés a servicios lingüísticos significativos de todos los proveedores de atención médica financiados por el gobierno federal.

Sus derechos están protegidos por la ley federal, las Leyes Generales de Connecticut y las decisiones judiciales, incluido: *Ley de Estadounidenses con Discapacidades; Ley de Derechos Civiles; Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación; Artículo 1557 de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio; Ley de protección y defensa de las personas con enfermedades mentales; Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud; Confidencialidad de los registros de pacientes con trastornos por uso de sustancias (42 CFR parte 2); Declaración federal de derechos del paciente (42 CFR 482.13); Directivas anticipadas (CGS 19a-570); Declaración de derechos del paciente del hospital (CGS Artículo 19a-550); Protección contra la discriminación (CGS 46a-58); derechos de defensa (Doe v. Hogan, Phoebe v Solnit); derechos de los pacientes del Whiting Forensic Hospital (Roe v. Hogan)*

Llame a una organización de defensa o busque asesoramiento legal si tiene preguntas sobre sus derechos o si necesita ayuda

ORGANIZACIONES DE DEFENSA A NIVEL ESTATAL:

<u>Advocacy Unlimited (AU):</u>	1-800-573-6929, 860-505-7581
<u>Connecticut Legal Rights Project (CLRP):</u>	1-877-402-2299, 860-262-5030
<u>Disability Rights Connecticut (DRCT):</u>	1-800-842-7303, 860-297-4300

El DMHAS y otros proveedores de atención médica financiados por el gobierno federal cumplen con las leyes federales de derechos civiles y no discriminan por motivos de raza, color de piel, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo (Artículo 1557 de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio).

DMHAS y los proveedores contratados por DMHAS utilizan el **Procedimiento de quejas del cliente de DMHAS** para ayudar a los clientes y pacientes a resolver reclamos sobre violaciones de derechos al nivel más bajo posible.

Las copias en inglés y español de este aviso son publicadas por proveedores de servicios contratados por DMHAS y operados por DMHAS en cada centro de servicios, salón de clientes, área de espera y unidad

Este aviso está disponible a petición en otros formatos e idiomas.

DMHAS Office of the Commissioner

410 Capitol Ave 4th Floor P.O. Box 341431 Hartford, CT 06134

Teléfono: 860-418-7000 Fax: 860-418-6691 TTY: 888-621-3551 (Servicio de retransmisión de Connecticut: 7-1-1)